



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
<b>Pública</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b> <input type="checkbox"/>	<b>Pública Reservada</b> <input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2025
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Se contratarán siete (7) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos), para atender los programas de formación complementaria dirigida a Población Víctima de Desplazamiento.  <i>Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Sena Sofia plus.</i>  <i>Formación: Cursos de formación complementaria.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>La establecida en los diseños curriculares plataforma Sena Sofia plus – ver ANEXO 2 GFPI-F-139</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<b>VALOR:</b> Tomando como referente la circular No. 3-2024-000305, mediante la cual, el SENA adopta “ <b>Tabla de honorarios 2025</b> ”, numeral 2 “Tabla de Honorarios para Actividades de



	<p>Instructor”, Perfiles de los ítems C y D; y de acuerdo a criterios de selección objetiva, conforme a la necesidad, objeto, obligaciones descritas en este documento, requerimientos de las estructuras curriculares, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al plan anual de adquisiciones:</p> <p>se fija como valor total para el presente plan la suma de CIENTO CINCO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$105.126.664,00) M/CTE.</p> <p><i>Ver: Autorización para contratación – ANEXO 2 GFPI-F-139</i></p> <p><b>Nota aclaratoria 1:</b> Para algunos ítems del numeral 7 “Justificación valor del contrato”, del presente estudio previo, se deja constancia, que el perfil requerido admite la contratación de instructores con formación técnica. En ese sentido, si el proceso de selección resulta en la vinculación de un técnico, el valor del contrato se ajustará al correspondiente establecido en la Tabla de Honorarios vigente para dicha categoría, el cual es inferior al valor techo presupuestado inicialmente conforme a un perfil profesional.</p> <p><b>FORMA DE PAGO.</b> Para el efecto, cada contrato por suscribir, tendrá como anexo el “Plan de Pagos”. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar la totalidad de soportes documentales requeridos por la entidad.</p>
<b>PLAZO:</b>	Una vez formalizado el contrato y previa suscripción del acta de inicio, se ejecutará el contrato máximo hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico resolución No. 1-03000, modificada parcialmente por la resolución No. 1-03368, del 19 de



	diciembre de 2024 Calendario Académico 2025.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca. Contrato 1: MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS – Municipio de Saravena Contrato 2: MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMATICAS – Municipio de Arauquita Contrato 3: IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRACTICAS GANADERAS – Municipio de Saravena – Tame – Arauquita Contrato 4: ELABORACION DE OBJETOS DECORATIVOS PARA EVENTOS SOCIALES – Municipio de Saravena y Tame Contrato 5: PANADERIA – municipio de Saravena – Tame – Arauquita Contrato 6: SOLDADURA - municipio de Saravena – Arauquita, Tame. Contrato 7: ARTESANIAS - municipio de Saravena – Arauquita
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador académico o quien designe el ordenador del gasto.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA, Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en



el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en el Plan de Acción 2023, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la presente vigencia, las cuales, se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

En atención a lo anteriormente expuesto, y conforme a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, que establece la priorización, facilitación y garantía de acceso a la formación impartida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para las víctimas del conflicto armado, se resalta la necesidad de continuar fortaleciendo esta ruta en el departamento de Arauca. A corte de 2024, el Registro Único de Víctimas (RUV) reporta que en Arauca residen más de 187.193 personas registradas como víctimas, en un contexto marcado por graves afectaciones derivadas del conflicto armado. Según el informe del Grupo de Protección Global de agosto de 2024, más de 6.300 personas han sido víctimas de confinamiento y Según la Defensoría del Pueblo, en el transcurso del año 2024 se identificaron 8 eventos de desplazamiento masivo en Arauca, estos eventos afectaron a aproximadamente 412 personas pertenecientes a 132 familias, aunque se advierte que pudo haber un subregistro debido al temor a denunciar. Asimismo, continúan los ataques a la población civil y hechos de violencia como desapariciones forzadas y violencia sexual, En el departamento de Arauca, durante el año 2024, se registraron 588 incidentes reportados de violencia de género, según el informe “Cuerpos para la guerra” de la Fundación Paz y Reconciliación, con una tasa de 108,3 casos por cada 100.000 habitantes, Según el mismo reporte, aproximadamente el 70 % de estas víctimas fueron menores de edad, Adicionalmente, el Instituto Nacional de Medicina Legal documentó 193 casos de lesiones no fatales en el contexto de violencia de género durante el primer semestre de 2024 en Arauca. Actualmente, el SENA desarrolla en Arauca programas de formación complementaria y certificación por competencias laborales dirigidos a víctimas, en articulación con la Unidad para las Víctimas (UARIV) y otras entidades, mientras que el Centro Nacional de Memoria Histórica avanza en procesos de recuperación documental y archivos de derechos humanos en el territorio.

En consideración al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, que estableció educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos, la educación es la herramienta más poderosa para promover movilidad social y para la construcción de equidad social. En educación superior, se avanzará en brindar más oportunidades de acceso a una educación con calidad, con énfasis en las poblaciones vulnerables, contribuyendo al logro de la equidad y la



movilidad social. En tal sentido, se plantea un esquema de gratuidad gradual, propuestas para avanzar en la desconcentración de la oferta y llegar a zonas y regiones apartadas, y el fortalecimiento de la educación pública, a través de nuevos recursos para inversión y funcionamiento.

Así mismo, en los lineamientos Operativos definidos en el documento Plan de Acción 2025, se establece como prioridad brindar atención a poblaciones vulnerables y específicamente a la población desplazada por la violencia con el objetivo de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, la inclusión social y aumentar las oportunidades de empleabilidad y el emprendimiento para las personas pertenecientes a estas poblaciones, la entidad cuenta con el programa de atención diferencial a la población víctima-desplazada y Vulnerable, a través del cual se adelantan las acciones de formación orientadas a este grupo poblacional, contando con recursos presupuestales específicos mediante los cuales se garantiza la atención preferencial. En cuanto a la atención de las poblaciones en situación de vulnerabilidad y de especial protección por parte del estado, entre ellos se incluye a población en situación de desplazamiento, en la misión institucional del Sena y en lo establecido en el decreto 249 de 2004, modificado por el artículo 3 del decreto 2520 de 2013, el cual, en su artículo 14, numeral 8, establece: *“Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país”*.

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, tiene la responsabilidad de impartir formación a 15.125 aprendices para la vigencia 2025 en la modalidad de complementaria presencial, dentro de los cuales se atiende población vulnerable, víctima y etnias, definidos estos como el conjunto de personas o grupos poblacionales que se encuentran en condiciones de fragilidad, bien sea por su condición étnica, de género, edad, capacidad funcional, nivel económico, cultural y que requieren de una atención especializada, por parte de las entidades del Estado, para favorecer los procesos de inclusión social, donde se reconozca la diferencia y se promueva la equidad, así se busca que la población víctima de los 7 municipios de influencia de este centro, obtengan formación continua y complementaria para mejorar su perfil profesional o fomentar su desarrollo personal y fomentar el emprendimiento en la región.

Que en consideración a las metas de formación establecidas para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca durante la vigencia 2025, concorde con el manual Específico de Funciones del SENA, existe en la Regional personal en la planta, pero este no tiene la formación académica especializada requerida para desarrollar la actividad y teniendo en cuenta las especiales características de la contratación, para la formación, es necesario contratar los servicios



personales de carácter temporal de siete (7) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) como instructores del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en las siguientes áreas para suplir la necesidad de la formación profesional que se contratara por el termino establecido en el anexo denominado Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento.

ITEM	PERFIL DEL INSTRUCTOR	CANTIDAD
1	SISTEMAS	2
2	PECUARIA	1
3	DECORACIÓN	1
4	ARTESANIAS	1
5	PANADERIA	1
6	SOLDADURA	1
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

El objetivo es contratar personal idóneo para ejecutar formación profesional integral según la programación de los cursos de formación complementaria que se planeen en los programas de Atención a la población victima por desplazamiento, con base en lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructores, así como de las competencias a desarrollar.

Para el desarrollo de las actividades como instructor por la modalidad de contrato, se tiene en cuenta el calendario académico, estipulado en la resolución No. 1-03000, modificada parcialmente por la resolución No. 1-03368, del 19 de diciembre de 2024, que va desde el 10 de febrero hasta el 23 de diciembre de 2025 en jornada de máximo ocho horas al día y 160 horas al mes.

Mediante la contratación de personal idóneo de acuerdo con las circulares establecidas por la Dirección General del Sena, la Regional Arauca podrá suplir las necesidades de formación que no se pueden cubrir con los instructores de planta existentes.

Que por lo anterior, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, requiere contratar siete (7) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) en diferentes áreas para ejercer como instructores en el programa de Atención a la población victima por desplazamiento que se registran en el anexo 2 para la vigencia 2025, por el término de mensualidades y/o horas de formación, según la necesidad presentada, de acuerdo con la normatividad vigente mediante la prestación de los servicios personales en el Centro de Gestión



y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, , conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializa”.

“En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. El contratista se obliga a la realización, actualización y presentación del Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:
  - a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.
  - b. Guía de aprendizaje.
  - c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.
  - d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica).



- e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica)
  - f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS.
  - g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje
2. El contratista deberá remitir, con mínimo cinco (5) días de anterioridad al inicio del proceso formativo, la ficha de caracterización de las formaciones a impartir. Así como los documentos requeridos para realizar el respectivo proceso de inscripción y matrícula, según lineamientos de la coordinación académica.
  3. El contratista deberá evaluar de manera oportuna los resultados de aprendizaje de cada competencia en la plataforma dispuesta por la entidad para tal fin, así como el de remitir al Centro de Formación el respectivo formato establecido para la gestión documental.
  4. El contratista deberá verificar las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA. Así mismo, deberá verificar la asistencia de los aprendices, registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando de manera oportuna las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa de Atención a Población Víctima.
  5. El contratista deberá apoyar los procesos de matrícula y certificación de los aprendices, de acuerdo con procedimientos establecidos por el SENA.
  6. El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia laboral, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y
  7. normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
  8. El contratista deberá asistir a las reuniones convocadas por el Centro de Formación, con el fin de coordinar actividades de formación profesional integral.
  9. El contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos impartidos por el Centro de Formación, de acuerdo con los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del
  10. Sena (ENI).
  11. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
  12. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros
  13. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA



o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

14. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
15. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor.
16. Archivar los documentos generados en el área correspondiente, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecida para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
17. Las demás que le sean asignadas para el adecuado cumplimiento de su objeto contractual.

## 2.2 **Obligaciones Generales:**

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).
3. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones de la contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).
4. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por



- escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16, numeral 2.
5. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)
  6. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).
  7. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  8. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigadas de Emergencia o la Administradora de Riesgos Laborales. En caso de participar voluntariamente en las actividades de la Brigada de Emergencia, se tendrá en cuenta dichas acciones como parte de las obligaciones cumplidas en la ejecución del objeto contractual.
  9. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
  10. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
  11. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

**PARAGRAFO PRIMERO:** *Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.*

**PARAGRAFO SEGUNDO:** *Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de*



propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

**PARAGRAFO TERCERO:** *En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en el acto administrativo regulatorio que para el efecto se encuentre vigente.*

**PARÁGRAFO CUARTO:** *El instructor contratista no puede tener contratos simultáneamente en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**Tabla No. 1: Perfil profesional y experiencia docente y/o relacionada**



NECESIDADES CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES				
PROGRAMA TUTULADA Y COMPLEMENTARIA REGULAR				
ITEM	LUGAR	NIVEL DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	PERFIL DEL INSTRUCTOR
1	SARAVENA	COMPLEMENTARIO	MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS	<p><b>REQUISITOS ACADÉMICOS.</b></p> <p>TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. VER ANEXO N.B.C</p> <p><b>EXPERIENCIA REQUERIDA.</b></p> <p>TREINTA 30 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO 18 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y DOCE 12 MESES EN DOCENCIA.</p>
2	ARAUQUITA	COMPLEMENTARIO	MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS	<p><b>REQUISITOS ACADÉMICOS.</b></p> <p>TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES; O INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES. VER ANEXO N.B.C</p> <p><b>EXPERIENCIA REQUERIDA.</b></p> <p>TREINTA 30 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO 18 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y DOCE 12 MESES EN DOCENCIA.</p>
3	SARAVENA – ARAUQUITA-TAME	COMPLEMENTARIO	IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRACTICAS GANADERAS	<p><b>REQUISITOS ACADÉMICOS.</b></p> <p>MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, MÉDICO VETERINARIO, ZOOTECNISTA, TECNÓLOGO EN REPRODUCCIÓN BOVINA. ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.</p> <p><b>EXPERIENCIA REQUERIDA.</b></p> <p>MÍNIMO 12 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN Y 12 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE.</p>
4	SARAVENA/TAME	COMPLEMENTARIA	ELABORACION DE OBJETOS DECORATIVOS PARA EVENTOS SOCIALES	<p><b>REQUISITOS ACADÉMICOS.</b></p> <p>ALTERNATIVA 1 TECNÓLOGO EN ARTESANÍAS, TECNÓLOGO EN DESARROLLO ARTESANAL. ALTERNATIVA 2 MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS, DOCENTE EN ARTES PLÁSTICAS, ARTES Y DISEÑO, MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES, PROFESIONAL EN ARTES PLÁSTICAS.</p> <p><b>EXPERIENCIA REQUERIDA.</b></p> <p>ALTERNATIVA 1 TREINTA 30 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO 18 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y DOCE 12 MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2 VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE 12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE SU PROFESION Y DOCE 12 MESES EN DOCENCIA.</p>
5	SARAVENA-ARAUQUITA TAME	COMPLEMENTARIO	PANADERIA	<p><b>REQUISITOS ACADÉMICOS.</b></p> <p>ALTERNATIVA 1: INGENIERO DE ALIMENTOS O AGROINDUSTRIAL Y AFINES, ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN ALIMENTOS, GASTRONOMIA Y AFINES, TÍTULO DE TÉCNICO EN COCINA, TÉCNICO EN PANADERIA Y AFINES.</p> <p><b>EXPERIENCIA LABORAL.</b></p>



NECESIDADES CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES				
PROGRAMA TUTULADA Y COMPLEMENTARIA REGULAR				
ITEM	LUGAR	NIVEL DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	PERFIL DEL INSTRUCTOR
				ALTERNATIVA 1: 12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE PANADERIA Y 12 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE ALTERNATIVA 2: 18 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE PANADERIA Y 12 MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE.
6	SARAVENA- ARAUQUITA TAME	COMPLEMENTARIO	SOLDADURA DE PLATINA CON PROCESO SMAW EN FILETE	<p><b>REQUISITOS ACADÉMICOS.</b></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES, O INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA Y AFINES ALTERNATIVA 1. TÍTULO DE TECNÓLOGO O TÉCNICO PROFESIONAL O TÉCNICO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES, O INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA Y AFINES.</p> <p><b>EXPERIENCIA LABORAL.</b></p> <p>VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO 18 MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN U OFICIO Y SEIS 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 1. TREINTA Y SEIS 36 MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO 28 MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO Y OCHO 8 MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p>
7	SARAVENA- ARAUQUITA	COMPLEMENTARIO	ELABORACION DE ACCESORIOS EN BISUTERIA CON IDENTIDAD REGIONAL	<p><b>REQUISITOS ACADÉMICOS.</b></p> <p><b>ALTERNATIVA 1:</b> Requisitos Académicos <b>ALTERNATIVA 1</b> CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN MADERA. (VER ANEXO C.N.O). <b>ALTERNATIVA 2:</b> TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: DISEÑO. (VER ANEXO N.B.C) <b>ALTERNATIVA 3:</b> TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO. (VER ANEXO N.B.C). <b>ALTERNATIVA 4</b> TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES REQUISITOS DE</p> <p><b>EXPERIENCIA LABORAL</b></p> <p>CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES, Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.</p> <p><b>ALTERNATIVA 1</b></p> <p>CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.</p> <p><b>ALTERNATIVA 2</b></p> <p>TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA.</p> <p><b>ALTERNATIVA 3</b></p> <p>TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</p> <p><b>ALTERNATIVA 4</b></p> <p>VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.</p>



## 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Arauca, en la sede principal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca. Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

## 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Que la ley 80, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 32, numeral 3, estipula: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”*.

*“En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

De esta manera, las causales relacionadas con la contratación directa, está dada conforme a la naturaleza de la tipología contractual para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.
- Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza



intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En igual sentido está permitido la celebración de contratos de prestación de servicios en el siguiente evento:

Decreto 2209 de 1998, Artículo 1, por medio del cual se modifica el artículo 3 del decreto 1737 de 1998: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”.*

Se entenderá que no existe personal de planta en la respectiva entidad, cuando es imposible atender una determinada actividad con este, en caso que, de acuerdo con los manuales adoptados por el ente público, no existe personal que tenga a su cargo la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; o cuando el desarrollo de la actividad requiera de conocimientos especializados que impliquen la contratación de un tercero; o cuando aun existiendo personal de planta para desarrollar la actividad, este no sea suficiente para satisfacer plenamente la necesidad. Motivo por el que la inexistencia de personal suficiente, deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Que la Circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública, expresa: *“Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas siempre que la Entidad Estatal justifique que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo o; iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema”.*



Que, conforme a la circular referida, para el presente caso se invoca la causal que expresa: “i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores”; Que de lo anterior se concluye que la modalidad de selección corresponde a CONTRATACION DIRECTA.

#### 7. Justificación valor del contrato:

establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago exigidos por la entidad, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales; para lo cual, el futuro contratista, deberá presentar la completitud de los documentos exigidos por la entidad, según los listados de requisitos documentales y solicitudes del supervisor.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

No.	OBJETO	PLAZO	VALOR HONORARIOS MES/HORA	VALOR DEL CONTRATO
1	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2025, en el área de SISTEMAS	81 días	\$45.638 valor hora	\$14.786.712
2	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2025, en el área de SISTEMAS	81 días	\$45.638 valor hora	\$14.786.712



No.	OBJETO	PLAZO	VALOR HONORARIOS MES/HORA	VALOR DEL CONTRATO
3	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2025, en el área de GANADERIA	4 meses	\$ 5.333.824 valor mes	\$21.335.296
4	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2025, en ELABORACION DE OBJETOS DECORATIVOS PARA EVENTOS SOCIALES.	81 días	\$45.638 valor hora	\$14.786.712
5	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2025, en el área de PANADERIA	72 días	\$45.638 valor hora	\$13.143.744
6	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2025, en el área de SOLDADURA	72 días	\$45.638 valor hora	\$13.143.744
7	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2025, en el área de ARTESANIAS	72 días	\$45.638 valor hora	\$13.143.744

#### 8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro



contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015. la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de la sede Saravena o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

Para el efecto, el artículo No. 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, expresa: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.*



### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 establecidos mediante circular 3-2024-000278 de 2024, especialmente, en el numeral 3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR, se utiliza el Banco de Instructores conformado según circular No. 3-2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 y las hojas de vida registradas en el mismo. Se procedió a la verificación del cumplimiento de requisitos y en consecuencia se certifica que los instructores seleccionados mediante acta de selección por parte del comité de verificación del Centro cumplen con lo estipulado en el perfil relacionado en la tabla del numeral 4, del presente estudio previo y los criterios establecidos por el comité de verificación para su selección.

Ver anexo certificado de capacidad e idoneidad.

#### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro, con funciones de Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5884155 - 2024	SANDRA MILENA GELVEZ VILLAMIZAR	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad tiempo completo en el área de TEXTIL CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA - PATRONAJE	51.784.700	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.4590455 - 2023	SANDRA MILENA GELVEZ VILLAMIZAR	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de Población Víctima de Desplazamiento durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de CONFECCIONES	32.992.960	Contratación Directa



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3767760 – 2022	LUIS JHAMIR MEDINA GARAVITO	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como INSTRUCTOR DE PASTELERIA PANADERIA bajo la modalidad tiempo completo, para el programa de Población Víctima de Desplazamiento durante la vigencia 2022.	25.050.000 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.37680 41 - 2022	ALEXANDER ZAMBANO GOMEZ	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como INSTRUCTOR EN CONSTRUCCIÓN bajo la modalidad tiempo completo, para el programa de Población Víctima de Desplazamiento durante la vigencia 2022.	25.050.000 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.23683 22 - 2021	ERIS JAVIER GIL GUERRA	Prestar servicios personales de carácter temporal, como INSTRUCTOR ARCHIVO del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en el programa de formación de atención a población víctima de desplazamiento, bajo la modalidad por horas, para la vigencia 2021	26.950.000 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.25166 50 - 2021	WILMER ALEXANDER DIAZ FERNANDEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal, como INSTRUCTOR CONFECCIONES del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en el programa de formación de atención a población víctima de desplazamiento, bajo la modalidad por horas, para la vigencia 2021	22.484.000 COP	Contratación Directa



#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.


Se expide en la ciudad de Arauca a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025

#### **NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA**

Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca  
con Funciones de Director Regional (E)

Resolución No. 1-01172 del 25/04/2025, Acta de posesión No. 221 del 25/04/2025

Proyectó / Revisó: Claudia Patricia Daza González, Coordinadora académica Sede Saravena

  
Claudia Patricia Daza

Revisó /Aprobó: Ruth Maritza Mejía Higuera, Coordinadora FPI

Revisó aspectos jurídicos: Juan Alberto González Tovar – abogado gestión contractual.

Aprobó: María Eugenia Hoyos Arca – Coordinación GAAM